Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00632-00

Téngase en cuenta que la demandada SINDY JULIETH MORENO BLANCO, se notifico por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago, quien en el término legal contesto la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días, de conformidad al numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

El Despacho reconoce personería al abogado TOMAS FELIPE CORREA PARRA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No**. 119**
Fijado hoy **16 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria